TEXTO DEFINITIVO

LEY L-0369

(Antes Ley 13997)

Sanción: 29/09/1950

Publicación: B.O. 25/10/1950

Actualización: 31/03/2013

Rama: L - Impositivo

OTORGANSE FACULTADES PARA MODIFICAR LAS TASAS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PORTUARIOS Y CONSULARES. SUPRESION DEL ARANCEL CONSULAR

Artículo 1 - Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar las tasas de los impuestos y servicios portuarios, teniendo preferentemente en cuenta los gastos que demande su prestación. Asimismo podrá fijar la forma de percepción y liquidación y establecer en qué casos dichos servicios se prestarán libres de cargo.

LEY-0361	
(Antes Ley 13997)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Articulo Texto Definitivo	Fuente
1	Texto original, modificado por DNU 2284/1991, art. 69.

Artículos suprimidos

Arts. 2, 3, 4, 5 y 6 por objeto cumplido.